

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES



DECRETO EXENTO N° 2248-1
CAUQUENES, 13 JUN. 2025

VISTOS:

1. Informe de Inadmisibilidad de fecha 09 de junio de 2025 de la Propuesta Pública ID **434-48-LE25** para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEAM”**.
2. Decreto Exento N°2099 de fecha 05 de junio de 2025 donde designa la Comisión Evaluadora correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-48-LE25** para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEAM”**.
3. Decreto Exento N°1907 de fecha 22 de mayo de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-48-LE25** para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEAM”**.
4. Memo 1285 de fecha 08 de mayo de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 06 de junio de 2025.
6. Reporte de la oferta Mercado Público Licitación N°**434-48-LE25**.
7. Proyecto ID: **1430-48-PC25**, asociado a la cuenta 214-05-37-001 “Programa Senama Adulto Mayor”.
8. Decreto Exento N°403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
9. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2024 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
10. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
11. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
12. La Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
13. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
14. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de licitar **“CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEAM”**.

10, 05 Jun.

b) El resultado del análisis del reporte de las ofertas de Mercado Público, presentada a la propuesta pública ID: **434-48-LE25**, para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEM”**.

b.1) La oferta presentada por el proponente **SCM PHARMA SPA**, se declara inadmisibile, toda vez que, no oferta la totalidad de los productos 2/4, según lo requerido en el numeral 3.3 de las bases administrativas.

b.2) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICOS VIVIRSAIUD LIM**, se declara inadmisibile, toda vez que, no cumple con las condiciones mínimas de los productos (oferta Modulo Espesante de 250gr y se pide de 300gr, oferta Modulo Proteico de 250gr y se pide de 275gr), según lo requerido en el numeral 7.7 de las bases administrativas.

DECRETO:

- 1º **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: SCM PHARMA SPA y SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICOS VIVIRSAIUD LIM** al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y las Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-48-LE25 “CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEM”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en los puntos b.1) y b.2) de los considerandos precedentes.
- 2º **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública ID **434-48-LE25** para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO SUPLEMENTO ALIMENTICIO NECESARIO PARA LA RESIDENCIA ELEM”**, por no dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 3.3 y 7.7 de las Bases Administrativas.
- 3º **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación Pública y a realizar un primer llamado por Licitación Privada.
- 4º Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante